



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de México, a **diecinueve de febrero de dos mil veinticinco** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Quinta**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Primero, Séptimo, fracción I; Octavo y Quincuagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15 de abril de 2016, y sus reformas contenidas en la Síntesis del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, publicada en el DOF el 18 de noviembre de 2022; 2, inciso C, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y, en su caso, aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007924005442	SOLICITO COPIAS SIMPLES, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS, ANÁLISIS, EVIDENCIA CIENTÍFICA, Y MÁS DOCUMENTOS (DIGITALES O IMPRESOS), QUE HAYA RECIBIDO ESTA COFEPRIS COMO PARTE DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS 066M2010	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		SSA Y 106M2010 SSA	

B) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INCOMPETENCIA** de la información derivada de la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007925000020	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Coofepris la información documental que conste las medidas de seguridad que se tomaron para evitar que en la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025 participaran y/o resultaran adjudicados los distribuidores irregulares que se señalan en el comunicado oficial https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-identifica-7-nuevos-distribuidores-irregulares-de-medicamentos-en-ciudad-de-mexico-estado-de-mexico-jalisco-morelos-y-puebla	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

C) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de Regulación Sanitaria adscritas a la Comisión de Operación Sanitaria, la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de Normatividad adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
3	330007924004999	Cuántas denuncias sanitarias se han recibido por la falsificación del medicamento WEGOVY de 2017 a octubre de 2024, con la siguiente información desglosada: -Fecha de ocurrencia -Ciudad de ocurrencia -Cuáles entidades, empresas o establecimientos incumplieron con la legislación sanitaria al respecto y representan un riesgo a la salud de la población por el incumplimiento en la adquisición, posesión o distribución de WEGOVY. -Cuáles fueron las acciones y resolución de la Cofepris ante la denuncia.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
4	330007924005564	SOLICITO COPIAS DIGITALES EN VERSION PUBLICA DE TODA AQUELLA DOCUMENTACION RELACIONADA AL GRUPO DE ACCIÓN RAPIDA DE MORFINA, IMPULSADO POR ESTA COMISIÓN EN 2015 https://www.gob.mx/cofepris/prensa/la-secretaria-de-salud-anuncia-estrategia-nacional-para-agilizar-el-acceso-de-miles-de-pacientes-con-dolor-a-medicamentos-controlados-como-la-morfina	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
5	330007924006006	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la resolución del trámite 233300802X0121 que se menciona en el documento que se presenta de forma adjunta.	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
6	330007924006019	Asunto: Solicitud de acceso a la información pública sobre la 4a Sesión Ordinaria	SE CONFIRMA POR



#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario. Dirigido a: Unidad de Transparencia de COFEPRIS</p> <p>En ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y desarrollado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), solicito la siguiente información:</p> <p>Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, celebrada en 2024.</p> <p>Listado de los siete proyectos de Normas Oficiales Mexicanas aprobados, incluyendo sus nombres, objetivos, avances y responsables de elaboración.</p> <p>Documentación relativa al Plan de Trabajo 2025, incluyendo las normas sujetas a revisión sistemática, organizadas por las categorías:</p> <p>Insumos para la salud (14 normas).</p> <p>Productos y servicios (3 normas).</p> <p>Salud ambiental (6 normas).</p> <p>Información sobre los resultados de 2024 presentados durante la sesión, incluyendo los indicadores de desempeño relacionados.</p> <p>Fundamento:</p> <p>Artículo 4 LGTAIP: Toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública.</p> <p>Artículo 11 LGTAIP: Las excepciones de reserva deben ser legítimas, estrictamente necesarias y debidamente fundadas.</p> <p>Artículo 70 LGTAIP: Los sujetos obligados deben publicar y permitir acceso a información sobre su marco normativo, estructura, metas, programas y</p>	<p>MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</p>



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>actividades. Solicito que la información sea proporcionada en formato digital accesible, conforme a los principios de máxima publicidad y gratuidad establecidos en la ley. En caso de que alguna parte de la información esté clasificada como reservada o confidencial, solicito una versión pública conforme al artículo 21 LGTAIP.</p>	
7	330007924006022	<p>Asunto: Solicitud de acceso a la información pública sobre la 4a Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de diciembre del 2024. Dirigido a: Unidad de Transparencia de COFEPRIS En ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información pública, consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y desarrollado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), solicito la siguiente información: Acta de la 4a Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, celebrada en 2024. Listado de los siete proyectos de Normas Oficiales Mexicanas aprobados, incluyendo sus nombres, objetivos, avances y responsables de elaboración. Documentación relativa al Plan de Trabajo 2025, incluyendo las normas sujetas a revisión sistemática, organizadas por las categorías: Insumos para la salud (14 normas). Productos y servicios (3 normas). Salud ambiental (6 normas). Información sobre los resultados de 2024 presentados durante la sesión,</p>	<p>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</p>



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>incluyendo los indicadores de desempeño relacionados.</p> <p>Fundamento: Artículo 4 LGTAIP: Toda la información en posesión de los sujetos obligados es pública. Artículo 11 LGTAIP: Las excepciones de reserva deben ser legítimas, estrictamente necesarias y debidamente fundadas. Artículo 18 LGTAIP: Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Artículo 70 LGTAIP: Los sujetos obligados deben publicar y permitir acceso a información sobre su marco normativo, estructura, metas, programas y actividades.</p> <p>Solicito que la información sea proporcionada en formato digital accesible, conforme a los principios de máxima publicidad y gratuidad establecidos en la ley. En caso de que alguna parte de la información esté clasificada como reservada o confidencial, solicito una versión pública conforme a la LGTAIP.</p>	
8	330007925000019	<p>Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste las consultas que ha recibido por parte de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A de C.V. (BIRMEX) en relación al comunicado de distribuidores irregulares que puede ser consultado en https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-identifica-7-nuevos-distribuidores-irregulares-de-medicamentos-en-ciudad-de-mexico-estado-de-mexico-jalisco-morelos-y-puebla</p>	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
9	330007925000028	<p>Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la evidencia documental que conste las acciones que se tomaron o llevaron a cabo para corregir la liga correspondiente a la "lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen la regulación sanitaria"</p> <p>(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/863585/Consulta_el_listado_1)</p>	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		6-10-2023_2.0.pdf) que se encuentra en la liga https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-identifica-7-nuevos-distribuidores-irregulares-de-medicamentos-en-ciudad-de-mexico-estado-de-mexico-jalisco-morelos-y-puebla	
10	330007925000030	En relación a la liga correspondiente a la "lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen la regulación sanitaria" (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/863585/Consulta_el_listado_16-10-2023_2.0.pdf) que se encuentra en la liga https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-identifica-7-nuevos-distribuidores-irregulares-de-medicamentos-en-ciudad-de-mexico-estado-de-mexico-jalisco-morelos-y-puebla , se solicita a la Cofepris la información documental que conste las acciones que se han llevado a cabo para corregir la falla.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
11	330007925000031	En relación a la liga correspondiente a la "lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen la regulación sanitaria" (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/863585/Consulta_el_listado_16-10-2023_2.0.pdf) que se encuentra en la liga https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-identifica-7-nuevos-distribuidores-irregulares-de-medicamentos-en-ciudad-de-mexico-estado-de-mexico-jalisco-morelos-y-puebla , se solicita a la Cofepris la información que conste el nombre de la persona y la forma en la que se comunicó al responsable el problema que existe al momento de consultar la "lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen la regulación sanitaria".	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
12	330007925000034	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que	SE CONFIRMA POR



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		conste los motivos o razones por las cuales no funciona la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748534/Relaci_n_de_distribuidores_de_medicamentos_que_no_cumplen_con_la_regulaci_n_sanitaria.pdf que se menciona en e.l punto 11 del documento que puede ser consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/750839/Alta_Directiva_Sanitaria.pdf	MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
13	330007925000035	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste las acciones que se han tomado para corregir el problema que existe al intentar abrir la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748534/Relaci_n_de_distribuidores_de_medicamentos_que_no_cumplen_con_la_regulaci_n_sanitaria.pdf que se menciona en el punto 11 del documento que puede ser consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/750839/Alta_Directiva_Sanitaria.pdf	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
14	330007925000036	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste el nombre de la persona y la forma en la que se comunicó al responsable el problema que existe al momento de intentar consultar la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/748534/Relaci_n_de_distribuidores_de_medicamentos_que_no_cumplen_con_la_regulaci_n_sanitaria.pdf que se menciona en el punto 11 del documento que puede ser consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/750839/Alta_Directiva_Sanitaria.pdf	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
15	330007925000039	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste los motivos o razones por las cuales no funciona la liga	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/alertas-sanitarias que se menciona en el punto 11 del documento que puede ser consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/750839/Alta_Directiva_Sanitaria.pdf	(OIC REVOCA)
16	330007925000040	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste las acciones que se han tomado para corregir el problema que existe al intentar abrir la liga https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/alertas-sanitarias que se menciona en el punto 11 del documento que puede ser consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/750839/Alta_Directiva_Sanitaria.pdf	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
17	330007925000041	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste el nombre de la persona y la forma en la que se comunicó al responsable el problema que existe al momento de intentar consultar la liga https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/alertas-sanitarias que se menciona en el punto 11 del documento que puede ser consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/750839/Alta_Directiva_Sanitaria.pdf	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
18	330007925000044	SOLICITO CONOCER LOS NOMBRES DE TODOS LOS MÉDICOS REGISTRADOS ANTE ESTA COMISIÓN PARA PODER RECETAR FÁRMACOS DEL GRUPO 1 EN ESTE INSTITUTO	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC CONFIRMA)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

D) Análisis y, en su caso, aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL, RESERVA E INCOMPETENCIA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
19	330007925000045	<p>"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LA COFEPRIS CON BASE EN EL COMUNICADO QUE PUBLICARON EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL COMUNICADO DICE: "El Gobierno de México, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), anuncia una serie de acciones regulatorias sobre la comercialización, prescripción y suministro de medicamentos opiáceos como la oxicodona, con el objetivo de reducir el riesgo de adicción y proteger la salud pública". <p>1.- SOLICITO CONOCER QUÉ TIPO DE NUEVAS ACCIONES REGULATORIAS SE HAN IMPLEMENTADO DESDE LA FECHA DEL COMUNICADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL COMUNICADO DICE: "Como resultado de un análisis de riesgo exhaustivo y el estudio documental sobre información científica nacional e internacional, realizados por esta agencia reguladora, se concluyó que existe la posibilidad de que el consumo de fármacos con oxicodona genere trastorno por uso de opioide (TUU), es decir, abuso, dependencia y síndrome de dependencia hacia dicha sustancia". <p>2.- SOLICITO COPIAS DIGITALES, EN VERSION PÚBLICA, DEL ANÁLISIS DE RIESGO EXHAUSTIVO Y EL ESTUDIO DOCUMENTAL CON INFORMACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL REALIZADOS POR LA COFEPRIS PARA TOMAR ESTAS MEDIDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL DOCUMENTO DICE: "En México, según cifras de la Comisión Nacional contra 	<p>SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</p>



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>las Adicciones (Conadic), se observa el incremento de urgencias hospitalarias, hospitalizaciones e incluso defunciones asociadas al uso de opiáceos en los últimos cinco años"</p> <p>3.- SOLICITO COPIAS DIGITALES DE LA INFORMACIÓN DE LA CONADIC -AHORA CONASAMA- QUE TENGA EN SU PODER ESTA COFEPRIS Y QUE HAYAN SERVIDO DE BASE PARA ESTE COMUNICADO Y LAS MEDIDAS ANUNCIADAS.</p> <p>- EL COMUNICADO DICE: "Solicitud de actualización de registros sanitarios vigentes de medicamentos con oxycodona, con el objetivo de incorporar en sus empaques una leyenda que contenga: "el abuso de este medicamento puede causar adicción".</p> <p>4.- SOLICITO CONOCER CUÁLES REGISTROS (MARCA, RAZON SOCIAL, NOMBRE COMERCIAL, SUSTANCIA) SE HAN ACTUALIZADO (COPIAS DIGITALES DE LOS REGISTROS ACTUALIZADOS EN VERSION PÚBLICA).</p> <p>5.- SOLICITO CONOCER SI YA SE AUTORIZÓ LA INCORPORACIÓN DE LA LEYENDA EN LOS EMPAQUES "EL ABUSO DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE CAUSAR ADICCION". SI YA FUE APROBADO (DESDE CUANDO), SI YA SE APLICA LA MEDIDA (DESDE CUANDO) O SI SIGUE EN PROCESO.</p>	

(Handwritten blue ink marks)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

E) Análisis y, en su caso, aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario, Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
20	330007924006002	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la Orden de Visita de Verificación Sanitaria que corresponde al procedimiento de vigilancia sanitaria que se menciona en el documento que se presenta de forma adjunta.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
21	330007924006003	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el acta de la Visita de Verificación Sanitaria que corresponde al procedimiento de vigilancia sanitaria que se menciona en el documento que se presenta de forma adjunta.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
22	330007924006005	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que contenga la resolución o dictamen del procedimiento de vigilancia sanitaria que se menciona en el documento que se presenta de forma adjunta.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
23	330007924006020	Se solicita a esta Comisión, brinde información sobre el trámite "Registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados de fabricación extranjera (genérico)" con numero de solicitud 243300404D0390, con fecha de ingreso 15 de noviembre de 2024, para el compuesto con denominación genérica "Nilotinib", en específico se solicita: 1) nombre de la persona física o persona moral solicitante; 2) si el producto solicitado tiene la misma forma farmacéutica, concentración o potencia que el medicamento de referencia con Registro Sanitario No. 227M2008 SSA;	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>3) si sus especificaciones farmacopéicas, perfiles de disolución o biodisponibilidad son equivalentes al medicamento de referencia con Registro Sanitario No. 227M2008 SSA;</p> <p>4) Si se trata del mismo producto referido en la diversa solicitud de "Registro sanitario de medicamentos alopáticos, vacunas y hemoderivados de fabricación extranjera (genérico)" con número de solicitud 213300404D0434 de AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. o bien, si difiere del mismo, indicar cuál es la diferencia entre ambas solicitudes (formulación, forma farmacéutica, concentración, etc).</p>	
24	330007925000013	<p>Solicito un INFORME GENERAL y las COPIAS DE DOCUMENTOS emitidos por visitas de VERIFICACIÓN SANITARIA, REVISIONES SANITARIAS, MULTAS y PROCESOS ADMINISTRATIVOS POR IRREGULARIDADES, y derivados si es que los hubo, de los centros de mezcla en los que se producen los insumos alimenticios, soluciones intravenosas de nutrición parenteral (NPT), de Productos Hospitalarios, SAFE o Laboratorios PISA (S.A de C.V), realizadas entre enero de 2019 y diciembre de 2024.</p>	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
25	330007925000048	<p>Solicito se me proporcione la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número total de registros sanitarios otorgados para medicamentos que contienen la sustancia activa RIVAROXABÁN, indicando el número de registro sanitario y el nombre del titular de cada uno. 2. De los registros sanitarios otorgados para medicamentos con sustancia activa RIVAROXABÁN, precisar cuáles fueron emitidos por orden judicial y señalar el número de registro sanitario y el nombre del titular correspondiente. 3. Respecto de los registros sanitarios otorgados por orden judicial para medicamentos con sustancia activa RIVAROXABÁN, solicito se me proporcionen 	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>los datos públicos de los juicios o procedimientos en los que se emitió la sentencia que condenó a esa Comisión al otorgamiento de dichos registros sanitarios, especificando el número de expediente y los datos de la sala o tribunal que emitió la resolución.</p> <p>4. De los registros sanitarios otorgados por orden judicial para medicamentos con sustancia activa RIVAROXABÁN, solicito se me proporcione la versión pública de las sentencias correspondientes en cumplimiento de las cuales se otorgaron dichos registros.</p>	
26	330007925000049	Atentamente se solicita informar la razón por la cual se encuentra suspendido el registro sanitario 113M2024, y el periodo por el cual se encuentra suspendido.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)

F) Análisis y, en su caso, aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, la Subdirección Ejecutiva de Autorización de Servicios de Salud y la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
27	330007924005425	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT el volante de entrada, formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 199M2019 cuyo titular es DLP Pharmaceutical México, S.A. de C.V.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
28	330007924005479	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE INGRESO/SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA PRESENTADO EN EL AÑO 2024 PARA EL REGISTRO SANITARIO No. 0386C2003 SSA,	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
29	330007924005516	<p>Copia Certificada integra de la Prórroga de Registro Sanitario No. 0062M80 SSA con número de solicitud 213300CI250323 en la cual se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:</p> <p>Denominación Distintiva: F.D.</p> <p>Denominación Genérica: Lidocaína / Epinefrina</p> <p>Forma Farmacéutica: Solución</p> <p>Fabricante del medicamento: Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.</p> <p>Fecha de expedición: 05 de julio de 2022</p> <p>Fecha de vencimiento 21 de julio de 2026</p> <p>Suscrito por José Antonio Sulca Vera</p> <p>Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos</p> <p>Declaro que Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V. ostenta la calidad de titular de la información y por ende tiene derecho a obtener una copia integra del documento sin que se encuentren testados los secretos industriales, esto de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Además, acredito mi personalidad como representante legal de Laboratorios Zeyco, S.A, de C.V. mediante la Escritura Pública 11,401, debidamente otorgada ante la fe del Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, con la finalidad de que me den acceso a ella. Por lo anterior, adjunto el poder notarial mencionado, así como el documento original que acredita la prórroga del registro sanitario previamente mencionado.</p>	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		con el propósito de obtener el acceso completo a la información solicitada.	
30	330007924005525	Se solicita respetuosamente a esa H. Autoridad compartir mediante archivo pdf las resoluciones de los registros sanitarios números: 1452E2022 SSA y 0981E2022 SSA, relativos a monitores de presión arterial, así como una copia en archivo pdf de los expedientes administrativos respectivos, incluyendo la solicitud de registro sanitario, documentos anexos sobre la documentación técnica y legal, así como todos aquellos oficios emitidos por esa H. Autoridad en relación con esta solicitud.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
31	330007924005944	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el documento mediante el cual se inició el trámite de prórroga del registro sanitario 0199C2020 SSA.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
32	330007924005954	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris la prórroga del registro sanitario 2149C2013 SSA que se emitió como consecuencia del trámite de prórroga que se presenta de forma adjunta.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
33	330007924005982	Se me dio respuesta a la Solicitud de Información que interpusé ante la COFEPRIS con el folio 330007924004477. Donde la respuesta emitida por la Comisión de Autorización Sanitaria con fecha del 12 de Noviembre del 2024, oficio No. COFEPRIS-CAS-DEAPE-SESSDM-706-2024, confirma el Registro Sanitario del Medicamento TUBERSOL, información que al revisarla contiene varios datos un poco incongruentes e inexactos, de los cuales pido se puedan corroborar o desmentir por parte de la COFEPRIS. 1. Nombre del Titular de Resgistro Sanitario, ya que el documento nombra al Laboratorio Sanofi Avestis de México S.A. de C.V. cuando el Laboratorio que lo estuvo fabricando y el que aparece registrado en los empaques del	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>medicamento, es el Laboratorio Sanofi Pasteur Mexico S.A. de C.V.</p> <p>2. Las fechas que se manejan en el documento por situación de prórroga de Registro Sanitario y emisión de Registro Sanitario correspondientes a los años 2021 y 2023.</p> <p>Al revisar los archivos de los Registros Sanitarios dentro de la página. https://www.gob.mx/cofepris/documentos/registros-sanitarios-medicamentos Los que se encuentran públicos correspondientes a los años que menciono y al año 2024, por Registros Otorgados, Huérfanos, Huérfanos Modificados, Huérfanos Prorrogados, Huérfanos Vigentes, Registros Formula Otorgados, Modificados Aprobados, Registros Prorrogados, Registros Revocados, Registros Cancelados y Vacunas, no se encuentra en ninguno de estos el Medicamento TUBERSOL, como se nombra en la respuesta recibida por parte de la Comisión de Autorización Sanitaria, siendo inexistente el Registro.</p> <p>Por lo cual pido se pueda corroborar o desmetir el documento y la información recibida girada en la respuesta a mi Solicitud de Información con fecha de 12 Noviembre del 2024 por parte de la Comisión de Autorización Sanitaria. También, pido se pueda explicar la diferencia entre un Resgistro Sanitario, Licencia Sanitaria, Permiso Sanitario y Norma Sanitaria. Así como también lo que conllevan las Observaciones en cuanto a los Registros Sanitarios.</p> <p>Anexo a mi Solicitud las bases de datos descargadas de los Listados de Registros Sanitarios de Medicamentos, públicas en la página oficial de la COFEPRIS.</p>	
34	330007925000078	<p>Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923003466) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto ficha de pago.</p>	<p>SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)</p>

(Handwritten signature)



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
35	330007925000079	Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923003468) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto ficha de pago.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
36	330007925000097	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el DOCUMENTO en el que venga AMPLIAMENTE DETALLADO si el el ES BASE AGUA el producto que ampara el Registro Sanitario No. 0937C2023 SSA.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
37	330007925000098	Esta contraloría ciudadana solicita a la Cofepris el registro sanitario No. 937C2023 SSA completo incluyendo sus anexos.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
38	330007925000105	Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923007744) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto ficha de pago.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
39	330007925000106	Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923007746) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto ficha de pago.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
40	330007925000144	SOLIICITO MUY ATENTAMENTE COPIA SIMPLE Y COMPLETA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA/ U OTRO DOCUMENTO EN DONDE SE JUSTIFIQUE CABALMENTE Y/O CONSTE EL ESPESOR DE PARED DEL CONDÓN REGISTRADO CON EL NO. 0159C2014 SSA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
41	330007925000146	Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923008591) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma. Adjunto ficha de pago.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)
42	330007925000147	Solicito a esta institución la información de esta clave (330007923008593) la cual ya se realizo los pago y nunca se a entregado la información en fecha y forma.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Adjunto ficha de pago.	(OIC REVOCA)
43	330007925000211	Esta Contraloría ciudadana solicita el registro sanitario No. 2171C2015 SSA completo incluyendo sus anexos el cual fue emitido en el año 2015.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)

G) Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes formuladas por la Secretaría General (numerales 44 al 49) y la Comisión de Autorización Sanitaria (numerales 50 al 105), para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso a la información, con números de folio:

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
44	330007925000074	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
45	330007925000088	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
46	330007925000107	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
47	330007925000108	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
48	330007925000109	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
49	330007925000111	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
50	330007925000011	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
51	330007925000059	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
52	330007925000018	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	330007925000121	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	330007925000132	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	330007925000131	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
56	330007925000120	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
57	330007925000017	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	330007925000057	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	330007925000140	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
60	330007925000051	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	330007925000143	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	330007925000067	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
63	330007925000115	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	330007925000063	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
65	330007925000125	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
66	330007925000066	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	330007925000081	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	330007925000070	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	330007925000071	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	330007925000080	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
71	330007925000112	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	330007925000010	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
73	330007925000089	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	330007925000052	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	330007925000055	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	330007925000127	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	330007925000061	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

[Handwritten signature]



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
78	330007925000075	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	330007925000076	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	330007925000024	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
81	330007925000025	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
82	330007925000062	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
83	330007925000113	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
84	330007925000116	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
85	330007925000122	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
86	330007925000123	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
87	330007925000068	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
88	330007925000129	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
89	330007925000130	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
90	330007925000012	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
91	330007925000086	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
92	330007925000023	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
93	330007925000126	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
94	330007925000056	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
95	330007925000060	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
96	330007925000138	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
97	330007925000054	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
98	330007925000058	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
99	330007925000064	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
100	330007925000124	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
101	330007925000077	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
102	330007925000072	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
103	330007925000073	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
104	330007925000114	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
105	330007925000142	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas antes referidas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARÍA GENERAL:**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS,
PRESENTES.**

Hago referencia a la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **19 de febrero** del presente.

Al respecto, después de revisar las **43** solicitudes de acceso a la información con clasificación y **62** solicitudes de ampliación de plazo remitidos por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	330007924005442	CONFIDENCIALIDAD	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia y exhaustividad
2	330007925000020	INCOMPETENCIA	Revoca.	Toda vez que la incompetencia únicamente se da en función de la UA y no así del sujeto obligado, se debe determinar la notoria incompetencia por parte de la COFEPRIS.
3	330007924004999	INEXISTENCIA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
4	330007924005564	INEXISTENCIA	Revoca.	A fin de que la Unidad Administrativa realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante.
5	330007924006006	INEXISTENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante en las Unidades Administrativas competentes.
6	330007924006019	INEXISTENCIA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
7	330007924006022	INEXISTENCIA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
18	330007925000044	INEXISTENCIA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante en las Unidades Administrativas competentes.
19	330007925000045	INEXISTENCIA PARCIAL, RESERVA E	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, máxima publicidad y



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
		INCOMPETENCIA		exhaustividad, se sugiere que se realice una nueva búsqueda exhaustiva y con criterio amplio de la expresión documental que contenga la información requerida por la persona solicitante en las Unidades Administrativas competentes.
23	330007924006020	RESERVA	Revoca.	Debido a que la Unidad Administrativa no aporta los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación de reserva de la información.
24	330007925000013	RESERVA	Revoca.	Debido a que el presente asunto fue materia de estudio en la 2ª Sesión Extraordinaria y el mismo ya cuenta con el pronunciamiento por unanimidad de votos.
25	330007925000048	RESERVA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia, y exhaustividad, se sugiere turnar la presente solicitud a la Unidad Administrativa competente.
26	330007925000049	RESERVA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
27	330007924005425	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
28	330007924005479	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición, se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
29	330007924005516	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	La documentación debe entregarse en copia certificada, toda vez que es la modalidad elegida por la persona solicitante.
30	330007924005525	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidencial, aunado a que no existe certeza respecto del número de fojas y la información puesta a disposición de la persona peticionaria.
31	330007924005944	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
32	330007924005954	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
33	330007924005982	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
38	330007925000105	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
39	330007925000106	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
41	330007925000146	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.
42	330007925000147	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Del oficio puesto a disposición se advierte que la atención a la solicitud de acceso a la información se encuentra fuera de término.

De los 43 asuntos con clasificación antes referidos.

Se confirman los numerales **3, 6 a 17, 20 a 22, 26 a 29 y 31 a 43.**

Respecto a los asuntos identificados en los numerales **3, 6, 7, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 38, 39, 41 y 42**, se advierte en los oficios emitidos por las Unidades Administrativas competentes, que la atención de dichos asuntos se encuentran fuera del plazo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Se revocan los numerales **1, 2, 4, 5, 18, 19, 23 a 25 y 30**; toda vez que las Unidades Administrativas **no atendieron** los comentarios y observaciones realizadas por la Secretaría General conforme a **las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.**

(Handwritten marks)



Se confirman 62 solicitudes de ampliación de plazo (numerales 44 a 105), toda vez que del soporte documental puesto a disposición de este órgano colegiado, se advierte que la **Secretaría General** (numerales 44 a 49) y la **Comisión de Autorización Sanitaria** (50 a 105), se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva de la información requerida.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, Modificar o Revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 19 de febrero del presente año, se emite voto a favor de **36** (Treinta y seis) solicitudes de información de un total de **43** (Cuarenta y tres), así como de **62 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se **confirma** de la clasificación de los numerales **2, 3, 6 al 17, 20, 21, 22 y 26 al 43.**
- 2.- Se **revoca** la clasificación de los numerales **1, 4, 5, 18, 19, 23, 24 y 25** toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia.
- 3.- Por lo que respecta a los numerales **45 al 105** se **confirman** las ampliaciones de plazo.

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de noviembre de 2022; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025



➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimadas personas Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 19 de febrero de 2025, se confirma el voto de la clasificación de **8 (ocho) solicitudes de información** de un total de 43 y **62 ampliaciones de plazo** (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **8 (ocho)** solicitudes de información, correspondientes a los numerales **3, 18, 21, 22, 28, 31-32 y 40**.

Se **revocan 35 (treinta y cinco)** solicitudes de información, correspondientes a los numerales **1- 2, 4-17, 19-20, 23-27, 29-30, 33- 39 y 41-43**. Toda vez que la respuesta proporcionada al peticionario no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, se **confirma el voto de 6 (44-49) Ampliaciones de Plazo (prórroga) de SG y 56 (50-105) Ampliaciones de Plazo (prórroga) de la CAS**.

Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Al respecto, Secretaria General solicitó la autorización de 6 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2025, justificando lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito solicitar de su apoyo a fin de que, por medio de la Unidad de Transparencia, se someta al Comité de Transparencia la ampliación de plazo referente a las solicitudes de acceso a la información pública con No. de folio **330007925000074, 330007925000088, 330007925000107, 330007925000108, 330007925000109 y 330007925000111** que se turnaron a esta Secretaría General mediante correo electrónico, en las cuales se requiere lo siguiente: ..."*



Por su parte la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 56 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2025, justificando lo siguiente:

"Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:

El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.

El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.

La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información petitionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.

Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expedientes físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.

Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se



encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso..."

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos,
y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS:

CT/COFEPRIS-CONF-19022025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Autorizaciones, Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 1** del inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

presente acta, del que se desprende que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuenta, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **CONFIDENCIAL**; sin embargo, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97 tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INCOMP-19022025: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS responde la solicitud de información referida en el **numeral 2** del inciso **B) INCOMPETENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte la ausencia de atribuciones del Sujeto Obligado para poseer la información solicitada en sus archivos en tanto que no existen facultades para contar con lo requerido; sin embargo, este Comité **por mayoría de votos REVOCA** la declaración de **INCOMPETENCIA** debido a que del análisis realizado a la normatividad aplicable al Sujeto Obligado, se advierte que la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS pudiera tener la información requerida por la persona peticionaria; lo anterior en términos de los artículos 65, fracción II y 131, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-12022025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral **3** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en el cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

CT/COFEPRIS-INEX-12022025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de Regulación Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 4 y 5** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; y en su caso, se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en el artículo 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-12022025-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Normatividad adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva y la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS, brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17** del inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA** y de conformidad con lo previsto en el artículo 141, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-12022025-4: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda respuesta a la solicitud de información referida en el **numeral 18** del inciso **C)**



INEXISTENCIA, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; y en su caso, se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en el artículo 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-PARC-12022025: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a la solicitud de información referida en el numeral **19** del inciso **D) INEXISTENCIA PARCIAL, RESERVA E INCOMPETENCIA** de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es parcialmente inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL, RESERVA E INCOMPETENCIA** debido a que no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen la reserva y se advierte que la COFEPRIS pudiera tener la información requerida por la persona peticionaria y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; y en su caso, se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110, 111 y 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-12022025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y finalmente la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 20 y 26** del inciso **E) RESERVA** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una



Salud
Secretaría de Salud



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos. La Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de las solicitudes. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-RES-12022025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 21 y 22** del inciso **E) RESERVA** de la presente acta, de los que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos. La Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de las solicitudes. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-RES-12022025-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso adscrita a la Coordinación General Jurídica y Consultiva, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan respuesta a las solicitudes de información referidas en los **numerales 23, 24 y 25** del inciso **E) RESERVA** de la presente acta, de los que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información materia de la solicitud, toda vez que la Unidad Administrativa no aporta los fundamentos y motivos que la justifiquen. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-12022025-1: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos, la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos y la Dirección Ejecutiva de Autorización, Productos y Establecimientos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria y la Coordinación General Jurídica y Consultiva, Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 27, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-12022025-2: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos y la Gerencia de Material de Curación, Equipo Médico, Prótesis y Productos Higiénicos adscritas a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a las solicitudes de información referidas en los **numerales 28, 31, 32 y 40** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada como confidencial; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba la versión pública. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PÚB-12022025-3: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS da respuesta a las solicitud de información referida en el **numeral 30** del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en el que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la expresión documental que atiende el requerimiento formulado por la persona peticionaria, misma que contiene información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información y las versiones públicas en virtud de que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-AMP-PL-12022025: Este Comité da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales la Secretaría General (numerales del 44 al 49) y la Comisión de Autorización Sanitaria numerales (50 al 105) Unidades Administrativas de la COFEPRIS solicitan la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la atención de las solicitudes de acceso precisadas en los numerales **44 a 105** del inciso **G) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la presente acta, en virtud de que se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta



por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se exhorta a Unidad Administrativa competente a realizar las gestiones necesarias para asegurar la debida atención en el menor tiempo posible.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **3, 21, 22, 28, 31, 32 y 40**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

SEGUNDO.- Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales **6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 26, 27, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

TERCERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales **1, 4, 5, 19, 23, 24 y 25**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

CUARTO.- Este Comité, **por mayoría de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales **2, 18 y 30**, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

QUINTO.- Este Comité, **por unanimidad de votos confirma** las 62 solicitudes de ampliación de plazo referidas en los numerales **44 a 105**, solicitadas por la Secretaría General (numerales 44 a 49) y la Comisión de Autorización Sanitaria (numerales 50 a 105) de la COFEPRIS.



Salud
Secretaría de Salud



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

SEXTO.- Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65, fracciones II y VIII; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 117, 118, 119, 120, 130, 131, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, fracción X y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 99 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

OCTAVO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

NOVENO.- Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, trámites, requisitos y formatos.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Directora Ejecutiva de Recursos Financieros y como Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.



FIRMAS

**LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
FINANCIEROS**

Con fundamento en el Oficio de designación No. COFEPRIS-S00-16-2025 de fecha 1 de febrero de 2025, suscrito por la D. en C. Armida Zúñiga Estrada, Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en calidad de miembro del Comité de Transparencia de esta Comisión Federal, en términos de los artículos 19 y 21, párrafo tercero del Reglamento de la COFEPRIS; 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, de conformidad en la designación realizada mediante oficio No. COFEPRIS-S00-06-2025, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la D. en C. Armida Zúñiga Estrada, Comisionada Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para la atención de los asuntos de la Secretaría General.

**LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA Y SUPLENTE
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**